ORDENANZA Nº 258

VISTO:

La necesidad de normalizar y reglamentar diferentes aspectos para su mejor funcionamiento del cementerio viejo y jardín de Yerba Buena; y

CONSIDERANDO:

Que debemos tener en cuenta el gran crecimiento poblacional operado en este Municipio;

Que como consecuencia de ello deben ofrecerse mejores servicios a los habitantes de Yerba Buena, y muy en especial a deudos de fallecidos;

Que habiéndose observado gran número de vendedores ambulantes (transitorios y permanentes) de flores y que se acrecienta a mediad que transcurre el tiempo; los cuales no cumplen con mínimas disposiciones vigentes;

Quede reglamentarse a los mismos brindándoles espacio y comodidades elementales se verían beneficiados en su cometido;

Que es atribución del H.C.D. proveer de todo lo concerniente al bienestar de los habitantes de su ciudad, logrando así una armonía urbanística y poblacional.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: Facultase al D.E.M. a construir kioscos de material o del tipo metálico que será fijos e inamovibles; preferentemente en las puertas de acceso a los comentarios mencionados en el visto; y con las comodidades necesarias; (portaladas, cestos, otros) para la venta de flores; los que serán LICITADOS.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: El D.E.M. interesara a los habitantes del Municipio mediante llamado público y en forma prioritaria a los actuales vendedores de flores que a la fecha de la Licitación reúnen exigencias requeridas (Ordenanza Fiscal)

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>: El D.E.M. por intermedio del Área de Planeamiento y Urbanismo de la Municipalidad de Yerba Buena, deberá remitir a este cuerpo un bosquejo de medidas y ubicación de kioscos para su aprobación.

<u>ARTÍCULO CUARTO</u>: COMUNIQUESE, COPIESE, Y ARCHIVESE.